



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158

MADRID NÚMERO 39

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 219 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dmytro Titov, contra la empresa “Diamantino Morais Da Silva, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución por la vía de incidente de no readmisión el título indicado a favor del ejecutante don Dmytro Titov, frente a “Diamantino Morais Da Silva, Sociedad Limitada”, parte ejecutada.

Contra este auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, en relación con el artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4283/0000/00/0356/11 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En Madrid, a 22 de diciembre de 2011.—En el proceso tramitado por este Juzgado de lo social en base a la demanda presentada por don Dmytro Titov, contra “Diamantino Morais Da Silva, Sociedad Limitada”, en materia de despido, se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya copia literal se acompaña, habiéndose citado a las partes para el día 25 de enero de 2012, a las ocho cuarenta y cinco horas, para la celebración del oportuno incidente de readmisión irregular, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representado), se le tendrá por desistido de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Y para que sirva de notificación y citación a “Diamantino Morais Da Silva, Sociedad Limitada”, expido la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

#### *Advertencia*

Se hace saber al receptor que ha de cumplir el deber público que se le encomienda, que puede ser sancionada con multa de 12,02 euros a 120,20 euros, si se niega a la recepción o no hace la entrega a la mayor brevedad, que ha de comunicar al órgano judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que le ocasionen.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Diamantino Morais Da Silva, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/361/12)